



Servicio Salud Talcahuano,
Hospital de Tomé.
BEM/PVC/DFM/smm

Tomé

13 AGO. 2019

VISTOS: Estos antecedentes; Ley 19.653 sobre Probidad Administrativa; Ley 20.285 Transparencia de la Administración Pública y acceso a la Información del Estado; Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento el Decreto N° 250 de fecha 09/03/2004 del Ministerio de Hacienda; el DFL. N°1 del 2005 del Ministerio de salud que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N°2763 de 1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469; lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud aprobado por Decreto Supremo N°140 de fecha 24 de Septiembre de 2004 del Ministerio de Salud; Decreto supremo N°38/2005 la Resolución N°7 del 16 Marzo de 2019 de la Contraloría General de la Republica que establece las Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y las facultades que me concede la Resolución Exenta N° 372 del 14 de febrero de 2019 del Servicio de Salud Talcahuano que nombra Director Subrogante del Hospital de Tomé, al sr. Luis Gerardo Abarca Vega y la Resolución Exenta N.º 4497 del 28 de diciembre de 2018 del Servicio de Salud Talcahuano que establece el presupuesto inicial para el año 2019 del Hospital de Tomé.

CONSIDERANDO:

Que, según Solicitud para Servicio de apoyo médico de Emergencia realizada por jefe de CR de Emergencia Sr. Jorge Sandoval Gangas.

Que, para la Licitación Pública ID **1057543-50-LP19** la Comisión Evaluadora estará integrada por un mínimo de 3 personas.

Que, los integrantes de esta Comisión Evaluadora pasaran a ser Sujetos Pasivos, de acuerdo a la Ley 20.730 "Ley de Lobby", desde la publicación de acto administrativo que los designa en el sistema www.mercadopublico.cl y hasta la fecha de adjudicación señalada en las bases, que se encuentra establecida en el portal www.mercadopublico.cl, para el día 27/09/2019

Que, los integrantes de la Comisión Evaluadora se comprometen a guardar confidencialidad respecto a los temas involucrados en la presente contratación.

Que, los integrantes de la Comisión Evaluadora se comprometen a no tener contacto con los oferentes, salvo a través de los mecanismos señalados en las bases de la presente Licitación Pública y no aceptar donativos de terceros (oferentes o no) mientras las integren, cualquiera sea su monto.

Que, los integrantes de la Comisión Evaluadora tienen el compromiso de abstenerse en caso de presentar algún conflicto de interés con los oferentes que presentaron sus propuestas a través de la presente Licitación Pública.

RESOLUCION EXENTA

1910

1. **APRUEBESE**, la Comisión Evaluadora correspondiente a Licitación ID **1057543-50-LP19** denominada "**Servicios medico de apoyo Emergencia**" publicada a través del Portal www.mercadopublico.cl, compuesta por las siguientes personas:

- Sra. Beatriz Elgueta Manríquez, , Subdirector Administrativo (S) del Hospital de Tomé.
- Sr. Jorge Sandoval Gangas, , Jefe CR Emergencia del Hospital de Tomé.



Servicio Salud Talcahuano,
Hospital de Tomé.
BEM/PVC/DFM/smm

- Sr. Waldo Solar Ulloa Rut: Jefe Área Finanzas (S) del Hospital de Tomé.

"ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACION DE COMPRAS Y CONTRACIONES PUBLICAS"



SR. LUIS GERARDO ABARCA VEGA
DIRECTOR (S)
HOSPITAL DE TOME

TRANSCRITO FIELMENTE

DISTRIBUCIÓN:

- Director
- Secretaria y Oficina de Partes
- Abastecimiento ✓

HERTA NAVARRETE SILVA
MINISTRO DE FE
S.S. THNO. HOSPITAL DE TOME